

19711 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la Resolución de 25 de marzo de 2003, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera.*

Advertido error en la Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera (Boletín Oficial del Estado número 85, de 9 de abril de 2003), teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 13997, la materia optativa que figura con la denominación de «Psicobiología del Lenguaje y Conocimiento», debe figurar con la denominación de «Psicobiología del Lenguaje y de la Comunicación».

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

19712 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2003, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de licenciado en Administración y Dirección de Empresas.*

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de fecha 16 de noviembre de 2002, conforme lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben, en el anexo que se adjunta, las rectificaciones oportunas.

La Laguna, 17 de septiembre de 2003.—El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

1. Página 40511: Donde figura la denominación de la Asignatura «Sistema Fiscal: personal directa», ha de decir: «Sistema Fiscal: personal y directa».

2. Página 40514, punto 17: Donde dice: «17. Especialidades ofertadas», eliminar completamente y sustituirlo por: Ha de decir: «17. Especialidades intracurriculares».

Se ofrece al alumnado la posibilidad de cursar una de las siguientes especialidades intracurriculares:

1) Especialidad intracurricular de Dirección General: se requiere que se cursen 27 créditos de las asignaturas optativas ofertadas en el «menú» de dicha especialidad intracurricular, debiendo cursar forzosamente las asignaturas «Sistemas de Información Empresarial I» y «Sistemas de Información Empresarial II».

2) Especialidad intracurricular de Dirección Financiera: se requiere que se cursen 28,5 créditos de las asignaturas optativas ofertadas en el «menú» de la especialidad intracurricular.

En ambas especialidades intracurriculares deberán cursarse asignaturas optativas de segundo ciclo ofertadas en la titulación hasta totalizar el número de 40,5 créditos optativos exigidos en el segundo ciclo.

El alumno que no opte por ninguna de estas especialidades intracurriculares debe cursar, en el segundo ciclo, 40,5 créditos optativos, cursando cualquiera de las asignaturas optativas ofertadas, incluidas las ofertadas en las especialidades intracurriculares.»

3. Página 40515: Donde dice: «Especialidad de Dirección General», ha de decir: «Especialidad intracurricular de Dirección General».

Donde dice: «(*) Obligatorias de especialidad», ha de decir: «(*) Obligatorias de especialidad intracurricular».

Donde dice: «Especialidad de Dirección Financiera», ha de decir: «Especialidad intracurricular de Dirección Financiera».

19713 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2003, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de licenciado en Economía.*

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de fecha 16 de noviembre de 2002, conforme lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben, en el anexo que se adjunta, las rectificaciones oportunas.

La Laguna, 18 de septiembre de 2003.—El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

Página 40496: Donde figura la descripción de la Asignatura «Conceptos y Enfoques de la Ciencia Económica», cambiar el descriptor completo. Ha de decir: «La construcción de los conceptos en la ciencia. La economía como ciencia social. Principales enfoques económicos. Conceptos fundamentales. Características y evolución del capitalismo. Mundialización, crisis y cambio de paradigma».

Donde figura la denominación de la Asignatura «Análisis de las Operaciones Bancarias», ha de decir: «Análisis de las Operaciones Bancarias y Bursátiles».

Página 40497: Donde figura la denominación de la Asignatura: «Econometría II I», ha de decir: «Econometría III».

Donde figura el descriptor de la asignatura: «Economía de la Salud», cambiar descriptor completo. Ha de decir: «Producción y medición de salud. Demanda de salud y de sanidad. Oferta de sanidad. El hospital como empresa de servicios. El sistema sanitario en España y en la Comunidad Canaria. Eficiencia y equidad en sanidad. Evaluación económica de programas sanitarios».

Donde figura el descriptor de la asignatura «Economía de los Recursos Naturales y Medio Ambiente», cambiar descriptor completo. Ha de decir: «Externalidades y costes sociales. Impuestos, acuerdos voluntarios y el marco institucional. Gestión óptima de recursos naturales agotables y renovables. Reforma fiscal ecológica. Política ambiental, decisiones democráticas y espacios de debate».

Donde figura el descriptor de la asignatura «Economía del Turismo», cambiar descriptor completo. Ha de decir: «Marco conceptual de la economía del turismo. Demanda turística. Oferta turística. Impactos económicos del turismo. Estudio económico del turismo internacional en España y en Canarias».

Página 40498: Donde figura el descriptor de la asignatura «Economía Política de las Ciencias y la Tecnología. Derechos de Propiedad Intelectual», cambiar descriptor completo. Ha de decir: «Ciencia y Tecnología como variables económicas. La tecnología y los países en desarrollo. Los derechos de propiedad intelectual (DPI): un enfoque económico. El acuerdo sobre los PDI relacionados con el comercio».

Donde figura el descriptor de la asignatura «Economía Regional I», cambiar descriptor completo. Ha de decir: «La cuestión regional. La localización económica. Los sistemas urbanos. Economía espacial y tándem transporte-comunicaciones. Desarrollo regional».

Página 40499: Donde figura el descriptor de la asignatura «Historia Económica de las Relaciones Internacionales», cambiar descriptor completo. Ha de decir: «Evolución histórica de la movilidad internacional de bienes y factores, con especial referencia al período contemporáneo».

Donde figura la denominación de la asignatura, «Planificación Regional», ha de decir: «Planificación Regional y Evaluación de Proyectos».

Página 40500: Donde figura la denominación de la asignatura «Sistema Fiscal I», ha de decir: «Sistema Fiscal: Personal y Directa».

Donde figura la denominación de la asignatura «Sistema Fiscal I», ha de decir: «Sistema Fiscal: Indirecta y de Sociedades».

Página 40502: En el punto 12. Catálogo de asignaturas optativas: en el listado de asignaturas, los números 42 y 43 cambian en relación a la denominación de las asignaturas:

«N.º 42. Sistema Fiscal I», debe ser: «N.º 42. Sistema Fiscal: Personal y Directa».

«N.º 43. Sistema Fiscal II», debe ser: «N.º 43. Sistema Fiscal: Indirecta y de Sociedades».

Donde dice: «Punto 11. Incompatibilidades académicas», ha de decir: «Punto 13. Incompatibilidades académicas».

Página 40503: Donde dice: «punto 12. Mecanismos de convalidación y/o adaptación», ha de decir: «punto 14. Mecanismos de convalidación y/o adaptación».

En el punto 14: Mecanismos de convalidación y/o adaptación:

Donde dice: «Sistema Fiscal I y 1,5 créditos optativos/CLE», ha de decir: «Sistema Fiscal: Personal y Directa, y 1,5 créditos optativos/CLE».

Donde dice: «Sistema Fiscal II y 1,5 créditos optativos/CLE», ha de decir: «Sistema Fiscal: Indirecta y de Sociedades, y 1,5 créditos optativos/CLE».

Donde dice en el punto 14. «Mecanismos de convalidación y/o adaptación:

Apartados a), b) y c)», cambiar el contenido completamente por:

a) Se convalidarán, además, 1,5 créditos optativos o de libre elección, en caso que el alumno no haya superado la asignatura «Microeconomía I».

b) Se convalidarán, además, 1,5 créditos optativos o de libre elección, en caso que el alumno no haya superado la asignatura «Matemáticas I».

c) Se convalidarán, además, 1,5 créditos optativos o de libre elección, en caso que el alumno no haya superado la asignatura «Historia Económica de España».

Donde dice: «punto 13. Régimen de acceso al segundo ciclo», ha de decir: «punto 15. Régimen de acceso al segundo ciclo».

Donde dice: «dentro del punto 15. Régimen de acceso al segundo ciclo, apartado a), suprimir completamente», ha de decir: «apartado a), Quienes cursen el primer ciclo de estos estudios y hubieran superado como mínimo 126 créditos según lo establecido en el apartado relativo a «incompatibilidades académicas»».

Dentro del mismo punto 15, Régimen de acceso al segundo ciclo, el párrafo que comienza: «Cuando se requiera, y de acuerdo con...» Suprimir completamente. Ha de decir: «Cuando se proceda a la convalidación del primer ciclo completo del alumno que se adapte, y de acuerdo con el R.D. 1267/1994, de 10 de junio, que modifica el R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios (BOE de 11 de junio de 1994), la Facultad indicará qué asignaturas deberá cursar el alumnado para cubrir el mínimo de 300 créditos exigidos para obtener la Licenciatura. En este sentido, se dará prioridad a las asignaturas obligatorias de primer ciclo que no hayan sido cursadas por el alumno que se incorpora al segundo ciclo del plan adaptado.

Con el fin de que el alumno que se adapte no se viera perjudicado negativamente por la convalidación del primer ciclo completo (dadas las modificaciones habidas en las asignaturas troncales y obligatorias de dicho ciclo), también podrá realizarse la adaptación asignatura por asignatura, de acuerdo con el mecanismo de convalidación y/o adaptación establecido en el punto 14 de este Anexo 3, cursando, en su caso, 303,5 créditos para obtener la Licenciatura.

Donde dice: «Punto 14. Especificaciones y aclaraciones», ha de decir: «Punto 16. Especificaciones y aclaraciones».

Donde dice: «Punto 15. Especialidades ofertadas», «Punto 17. Especialidades intracurriculares».

El contenido del apartado 17, Especialidades intracurriculares, cambia completamente, quedando de la siguiente manera:

«Se ofrece al alumnado la posibilidad de cursar una de las siguientes especialidades intracurriculares:

1) Especialidad intracurricular de Economía Internacional: Para lograr esta especialidad se requiere que, de los 42 créditos optativos de segundo ciclo exigidos, se cursen 30 créditos de las asignaturas optativas ofertadas en el «menú» de la especialidad, debiéndose cursar forzosamente la asignatura «Teoría del Comercio Internacional».

2) Especialidad intracurricular de Economía Regional: Para lograr esta especialidad se requiere que, de los 42 créditos optativos de segundo

ciclo exigidos, se cursen 30 créditos de las asignaturas optativas ofertadas en el «menú» de la especialidad intracurricular, debiéndose cursar forzosamente la asignatura «Economía Regional I».

En ambas especialidades intracurriculares deberán cursarse además 12 créditos de asignaturas optativas de segundo ciclo ofertadas en la titulación, para totalizar el número de créditos exigidos.

Página 40504: cambiarla completamente por: «El alumno que no opte por ninguna de estas especialidades intracurriculares debe cursar, en el segundo ciclo, 42 créditos optativos, cursando cualquiera de las asignaturas optativas ofertadas, incluyendo los «menús» de las especialidades intracurriculares.

Asignaturas optativas ofertadas	Créd.
Especialidad Intracurricular de Economía Internacional:	
Economía de los recursos naturales y medio ambiente	4,5
Estructura económica mundial II	4,5
Financiación internacional	6
Historia económica de las relaciones internacionales	6
OEI: Integración regional	4,5
Política económica del sector exterior	4,5
Teoría de la organización industrial	4,5
Teoría del comercio internacional (*)	6
Unión europea y políticas comunitarias	4,5
Total ofertados	45
Especialidad intracurricular de Economía Regional:	
Economía ecológica	6
Economía regional I (*)	6
Economía regional II	4,5
Estructura económica de Canarias	4,5
Federalismo fiscal y haciendas territoriales	4,5
Historia económica de Canarias	6
Planificación regional y evaluación de proyectos	6
Política económica regional	6
Teoría general de sistemas	4,5
Total ofertados	48

(*) Obligatoria de especialidad intracurricular.

Añadir el punto 18. Mecanismo de implantación.

En virtud de la cláusula de excepcionalidad prevista en el artículo 11 del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios, el plan de estudios de 1994 se extinguirá en su totalidad en el curso académico 2002-03, implantándose simultáneamente los cinco años en los que se organizan las enseñanzas en dicho curso.

Esta extinción de golpe se fundamenta, por un lado, en la restricción de partida de que no se cuenta con profesorado y aulas suficientes para impartir dos planes al mismo tiempo y, por otro, en que la modificación del plan consiste principalmente en una extensión de la duración de la Licenciatura de 4 a 5 años, unida a la realización de modificaciones puntuales en algunas asignaturas de la Licenciatura. Una vez extinguido el plan modificado, se efectuarán hasta 6 convocatorias de examen en los tres cursos académicos siguientes.